



# Resolución Directoral

N° 147 -2024-MTC/20

Lima, 04 de Marzo de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, con Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 del 06 de junio de 2018, se precisó, entre otros, que PROVIAS NACIONAL constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad, siendo competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificada con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, se aprobó el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, en adelante el Manual de Operaciones;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2023-MTC/20 del 03 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva resolvió, delegar y/o asignar hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL diversas facultades en materia de contratación pública en el ámbito de la normativa de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01 del 15 de setiembre de 2023, se designó al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL;

Que, el artículo 8 numeral 8.1 literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones prevista en la Ley y en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento; para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Expediente: E-015656-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W8V8/tpBG2s=>



Que, el artículo 8 numeral 8.2 del TUO de la Ley precisa que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, precisando que la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el Reglamento;

Que, el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, por otra parte, el artículo 7 del Manual de Operaciones, establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad, y responsable de su dirección y administración general, la misma que se encuentra a cargo de un Director Ejecutivo quien ejerce su representación y titularidad;

Que, el artículo 8 literal n) del Manual de Operaciones, señala que la Dirección Ejecutiva, puede delegar las funciones en el marco de la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde, y asignar funciones a las unidades funcionales en el marco de su competencia;

Que, el artículo 19 del Manual de Operaciones establece que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo responsable de gestionar, entre otros, los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento de la Entidad;

Que, el artículo 20 literales n) y o) del Manual de Operaciones, precisan que la Oficina de Administración, ejerce, entre otras funciones, aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva o que se le otorgue por normativa expresa que regule materias transversales y/o específicas de obligatorio cumplimiento para las entidades de la Administración Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 213-2024-MTC/20.3 del 04 de marzo de 2024, concluye que: *“resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva, expida el acto resolutorio a través del cual delega a la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, facultades en materia de fideicomiso en el ámbito de la normativa de Contrataciones del Estado”*;

Con el visado de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, en lo que es de su competencia;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 427-2018 MTC/01; Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02; Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01; y Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01;





# Resolución Directoral

N° 147 -2024-MTC/20

Lima, 04 de Marzo de 2024

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DELEGAR, en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, la siguiente facultad en materia de contratación pública, en el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado:

- a) Suscribir, modificar y/o resolver contratos de constitución de fideicomiso y sus respectivas adendas, para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obras, en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

**Artículo 2.-** El/la Jefe/a de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, debe dar cuenta a la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL, en forma trimestral, las acciones realizadas al amparo de la delegación efectuada mediante la presente resolución.

**Artículo 3.-** Las delegación otorgada a través del Artículo 1 de la presente Resolución, no excluye ni restringe las funciones de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, establecidas en el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado con Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 y modificado con Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01.

**Artículo 4.-** Las disposiciones de la presente Resolución tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna, de Línea y Desconcentradas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

**ING. ALEXIS CARRANZA KAUOX**  
**Director Ejecutivo**  
**PROVIAS NACIONAL**

Expediente: E-015656-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=W8V8/tpBG2s=>

